Corte de Apelaciones de Santiago ratificó decisión del CPLT y ordena a Gendarmería entregar identidades de internos en Punta Peuco condenados por crímenes de lesa humanidad

Esto a partir del rechazo de un reclamo de ilegalidad presentado por el Consejo de Defensa del Estado (CDE) en representación de la entidad penitenciaria.

La Segunda Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago ratificó la decisión del Consejo para la Transparencia (CPLT) al ordenar a Gendarmería de Chile la entrega de las identidades de internos del Centro Penal Punta de Peuco en cuyos fallos judiciales se explicite que han sido condenados por “delitos de lesa humanidad”.

El caso fue presentado ante el Consejo (amparo rol C887-21) tras la respuesta de la institución penitenciaria derivando la solicitud al Poder Judicial, argumentando falta de competencia en la materia e indicando que era dicha entidad la competente para dar respuesta al requerimiento por tener detalle de las sentencias y poder así determinar la calificación de “delitos de lesa humanidad”.

El CPLT estableció en este caso que al tratarse de antecedentes relativos a condenas penales, actualmente en cumplimiento, tanto la Constitución como la ley establecen su calidad de públicos, agregando que en cada centro penitenciario se debe tener un registro con esta información.

El órgano reclamado aún puede recurrir de queja ante la Corte Suprema hasta este jueves 14 de abril.